

EDICTO 133-2006

**EL GRUPO DE INFORMACION Y ATENCIÓN AL MINERO
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 269 DE LA
LEY 685 DE 2001 Y DE ACUERDO CON LA RESLUCION No. D211 EL 8 DE
MARZO DE 2004**

HACE SABER:

Que en el expediente **FJF-089** se ha proferido resolución del **SCT 02488** del 1 de noviembre de 2005.

Por la cual se resuelve:

ARTICULO PRIMERO: CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución 00588 el 15 de abril de 2005 “Por medio de la cual se decidió rechazar y se archiva la Solicitud de Legalización de Explotaciones Mineras de Hecho No FJF-089”.

ARTICULO SEGUNDO: - Una vez Notificada la presente resolución cúmplase con lo dispuesto en los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución 00588 del 15 de Abril de 2005 proferida por el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS-.

ARTICULO TERCERO.- Notificar el presente acto personalmente a **GLADYS ELENA BOHORQUEZ MUÑOZ, LUIS JOSE BOHORQUEZ GOMEZ Y MARCO ALFREDO BUITRAGO RUIZ;** en su defecto procédase mediante edicto

ARTICULO CUARTO Contra esta providencia no procede recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JULIETA RIVEROS GONZALEZ
Subdirectora de Contratación y Titulación (Original Firmado)

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente Edicto, en un lugar visible y público **DEL GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**, por un termino de cinco (5) días hábiles, a partir del siete (7) de marzo de 2006 siendo las 8:00 a.m., y se desfija el catorce (14) de marzo de 2006 a las 4:00 p.m.

IVONNE DEL PILAR JIMENEZ GARCIA
COORDINADORA

C.C.C.R